

Circular Informativa F-19/2020
8 de Julio de 2020

Importante:
**COMUNICADO EN RELACIÓN CON DIAS DE AJUSTE DE JORNADA EN
EMPRESAS QUE HAN APLICADO ERTES**

Estimados Asociados:

Una vez superado el estado de alarma, las asociaciones empresariales firmantes del convenio colectivo para las industrias siderometalúrgicas en Granada, **consideramos urgente realizar las siguientes CONSIDERACIONES:**

- 1) Todos los trabajadores incluidos en el ámbito personal y de aplicación de dicho convenio, y que hayan sido afectados por algún expediente de regulación de empleo (ERTE), a consecuencia de la situación de crisis motivada por el Covid-19, bien con carácter TOTAL o de REDUCCIÓN DE JORNADA, y siempre que la suspensión de su contrato haya sido superior a 40 horas, en relación a las 1760 horas de la jornada anual que contempla nuestro convenio, **NO TENDRAN DERECHO AL DISFRUTE DE LOS CITADOS DIAS DE AJUSTE DE JORNADA PARA ESTE AÑO 2020.**
- 2) En otro sentido si tendrán derecho al disfrute de los días establecidos en el calendario laboral relativos a las festividades Nacionales, autonómicas, locales y los del próximo día 24 y 31 de diciembre, por el tiempo que nos resta del año 2020.
- 3) Los trabajadores que estén o hayan estado incluidos en el **ERTE DE FUERZA MAYOR TOTAL**, **NO DEVENGARÁN DERECHO A VACACIONES** por ese periodo de tiempo, ya que el contrato de trabajo se encuentra suspendido.
- 4) En caso de haber estado acogidos a un **ERTE DE FUERZA MAYOR PARCIAL** (de reducción de jornada), durante ese periodo los trabajadores **SÍ DEVENGAN VACACIONES.**

Como siempre, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o consulta sobre el contenido de esta Circular. Atentamente, un saludo cordial.